

Junio 2023 - Novedades impositivas del 22-06 al 28-06-2022

Novedades Nacionales

- **PROCEDIMIENTO. SE EXTIENDE EL PLAZO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA ORGANISMOS DEL ESTADO**

Se extiende hasta el 10 de julio de 2023, inclusive, el plazo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria implementado por la RG (AFIP) 5359.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5376

- **PROCEDIMIENTO. FERIA FISCAL DE INVIERNO PARA EL AÑO 2023**

Se fija entre los días 17 y 28 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5375

- **REGÍMENES ESPECIALES. BIOTECNOLOGÍA MODERNA. INCLUSIÓN DE REQUISITOS Y FORMALIDADES A CUMPLIMENTAR POR PARTE DEL SECTOR DE NANOTECNOLOGÍA A FIN DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

Se adecúan las formalidades que deben observar los contribuyentes para gozar de los beneficios impositivos que otorga el régimen de promoción para el desarrollo y la producción de biotecnología moderna que ahora incluye también a la nanotecnología -L. 26270-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5377

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE IMPLEMENTA EL SERVICIO TRAMITACIÓN AUTOMÁTICA DE OFICIOS (TAO) ANTE LA AFIP**

La AFIP implementa el servicio “Tramitación Automática de Oficios (TAO)” para la recepción, gestión y respuesta automática de oficios judiciales cursados al organismo.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5379

- **REGÍMENES ESPECIALES. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA: SE EXTIENDEN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 LAS RESTRICCIONES PARA REALIZAR INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Se establece que, hasta el 31 de marzo de 2024, las Sociedades de Garantía Recíproca no podrán realizar determinadas inversiones en moneda extranjera, reduciendo el plazo de depósitos en moneda extranjera del Fondo de Riesgo e incrementando los límites previstos en los distintos instrumentos de inversión permitidos, en un 50%.

DISPOSICIÓN (Subsec. Pequeña y Mediana Empresa) 316/2023

Novedades Provinciales

- **CATAMARCA. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ALCANZADOS EN EL “SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO - SIRCUPA”**

La Agencia de Recaudación de Catamarca incorpora contribuyentes que serán pasibles de retención del régimen de recaudación unificado del impuesto sobre los ingresos brutos “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA” -Disp. Gral. (ARCA Catamarca) 25/2023-

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca Catamarca) 29/2023

- **ENTRE RÍOS. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA**

Se establecen modificaciones al Código Fiscal y se efectúan adecuaciones de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos en la ley impositiva.

LEY (Poder Legislativo Entre Ríos) 11087

- **RÍO NEGRO. SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO FISCAL**

Se reemplaza el régimen de categorización del riesgo fiscal por una matriz de riesgo fiscal, mediante la cual la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro categorizará a los contribuyentes y/o responsables de los impuestos en tres niveles: “Riesgo Fiscal Alto”, “Riesgo Fiscal Medio” y “Riesgo Fiscal Bajo”.

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 453/2023

- **SALTA. FERIA ADMINISTRATIVA DEL PERÍODO FISCAL 2023**

Se establece entre el 10/7/2023 y el 14/7/2023, ambas fechas inclusive, la feria administrativa de invierno para el período fiscal 2023, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 9/2023

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo 2023, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 43/2023

- **SAN JUAN. REDUCCIÓN DEL PLAZO REFERIDO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS GESTIONES ELECTRÓNICAS**

Se dispone acotar a partir del 1° de julio de 2023 el plazo referido para la asignación de las gestiones electrónicas a 24 horas hábiles y establecer el término de 10 días hábiles para su resolución, con el fin de mejorar la calidad del servicio "WEB" denominado "Solicitudes y Trámites".

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 708/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 26/6	MAR 27/6	MIÉ 28/6	JUE 29/6	VIE 30/6
Buenos Aires:IBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3	Catamarca:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 7
Catamarca:IBB: Locales:DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Convenio multilat.:DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 8-9		Formosa:IBB Reg. Gral:DDJJ anual IBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5			Gcias. - PH - Bienes Pers. Relación Dependencia:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9			La Rioja:IBB Reg. Gral:DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9			MiPyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Digital:DDJJ CUIT: 8-9			Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9			
IVA Digital:DDJJ CUIT: 6-7	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9			
IVA:DDJJ CUIT: 6-7	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9			
Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 6-7				
La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9				
Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7				
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 6-7				